




INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DR. DANIEL RODRIGUEZ
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2021
RUC: 1768046450001


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 2 de 37

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Contenido

Introducción.....	3
Resumen Ejecutivo.....	5
1. Cobertura Institucional.....	6
2. Logros alcanzados.....	7
3. Objetivos Institucionales.....	11
4. Ejecución programáticas y presupuestaria.....	12
5. Procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios.....	13
6. Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, y de la Procuraduría General del Estado....	14

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 3 de 37

Introducción

El Informe de Rendición de Cuentas 2021 fue elaborado con base en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana la misma que indica en sus artículos lo siguiente:

(...) Artículo 89.- Definición.- “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”


Artículo 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)

Según el Artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes primordiales del Estado: *“(...) Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)*”

El Art. 32 señala que:

“(...) La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 4 de 37

equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (...)”.


El Art. 16 de la Ley de Seguridad Social, reconoce al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como una entidad pública descentralizada. Cuya misión fundamental establecida en el Art. 17 es la de proteger a la población urbana y rural, contra las contingencias.

De acuerdo con la Resolución del Consejo Directivo Nro. 468 del 30 de mayo de 2014, “(...) *Las Unidades Médicas de Nivel III del IESS, en su calidad de prestadoras de servicios de salud para proteger a los asegurados contra las contingencias de enfermedad y maternidad, se regirán por este Reglamento, en los términos que señala la Ley de Seguridad Social (...)*”.

La salud pública se organiza a través de niveles de atención, de acuerdo a la complejidad. El primer nivel de atención es la puerta de entrada y debe resolver el 80% de las necesidades de salud de la población. El segundo nivel de atención abarca los servicios de atención ambulatoria especializada y de hospitalización. El tercer nivel de atención presta servicios ambulatorios y hospitalarios de especialidad y especializados, resuelve los problemas de salud de alta complejidad.

El Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín (HCAM), parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una unidad médica de tercer nivel o de mayor complejidad de la Red de Servicios de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), se rige por políticas y normas del Consejo Directivo del IESS, cuya cartera de servicios incluye alrededor de 50 especialidades médicas.

Atiende a los afiliados, jubilados y beneficiarios de todo el país, con referencias desde otras unidades médicas de niveles inferiores. Los hospitales del mismo nivel, son el José Carrasco Arteaga en Cuenca, y Teodoro Maldonado Carbo en Guayaquil. En el 2021 atendió 117.048 pacientes únicos.


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 5 de 37

Resumen Ejecutivo

El documento muestra aspectos relevantes que se desarrollaron en el Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín en el año 2021. Con respecto a la cobertura institucional, durante este periodo se atendieron 117.048 pacientes únicos de todas las provincias del país, 41% hombres y 59% mujeres. Se presentan los logros.

Sobre la ejecución programática y presupuestaria, el resultado fue 91,52% de ejecución presupuestaria de gasto corriente, en total \$ 146.442.848,79.

Se presenta un resumen de los procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios. Se muestra una tabla con la incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de la Contraloría General del Estado.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 6 de 37

1. Cobertura Institucional

El hospital tiene una cobertura nacional, incluye las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbíos, Tungurahua y Zamora Chinchipe.

Durante el año 2021, se atendieron 117.048 pacientes por concepto de pacientes únicos, sin embargo, muchos de ellos recibieron más de una atención por diferentes patologías, como parte de algún tratamiento específico o un examen.


De los pacientes atendidos en el HCAM, el 41% fueron hombres y el 59% correspondieron a mujeres.






Fuente: Sistema de Información AS-400.


Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas.


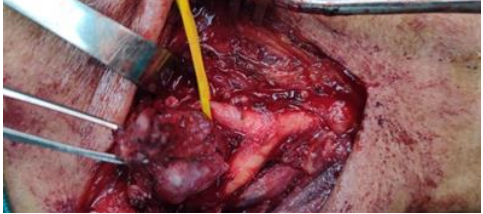
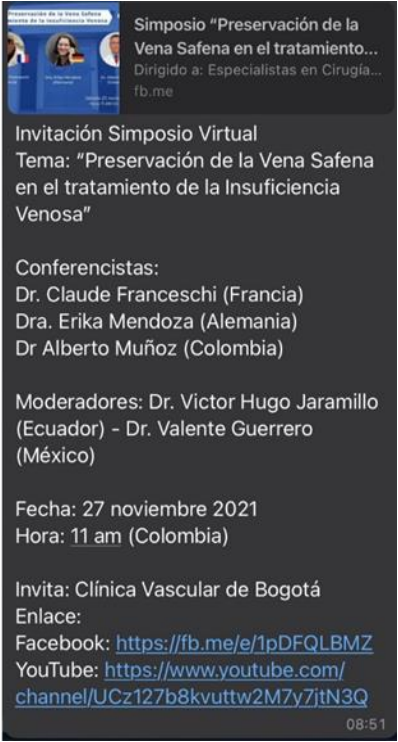
La atención se realizó a pacientes de todas las etnias afro ecuatorianas, montubias, mestizos, indígenas, blancos y otros.


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 7 de 37

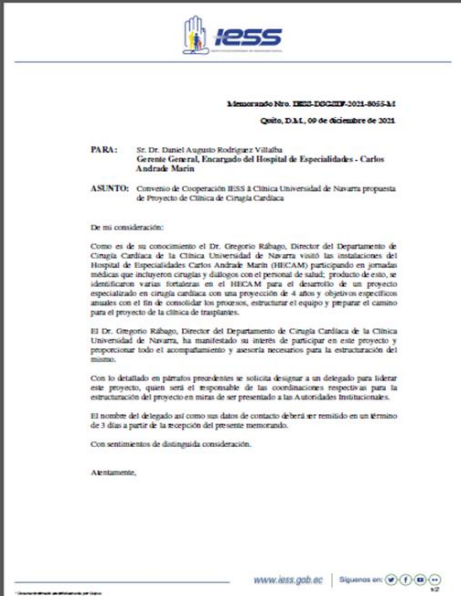

2. Logros alcanzados


Logro	Descripción	Imagen
Abastecimiento de antirretrovirales	En la unidad de Infectología se ha logrado la compra centralizada de antirretrovirales con la OPS para superar el desabastecimiento de los PVV.	
Reconocimiento en Congreso Médico Internacional para exponer avances científicos de la Unidad Técnica de Quemados y Reparadora.	Crecimiento en el tratamiento adecuado e integral del paciente quemado, compartiendo nuestros conocimientos con colegas a nivel nacional e internacional.	
Programa de Cirugía Robótica	<p>Se apertura en el programa de cirugía robótica, con procedimientos inherentes a la patología pancreática benigna y maligna.</p> <p>Se reinicia el programa de cirugía metabólica.</p> <p>Con la llegada de la nueva plataforma robótica es de interés de la Unidad Técnica enviar a acreditar a nuevos cirujanos en la plataforma Da-Vinci.</p> <p>Se realizó el Primer Curso de Fundamentos Básicos de Cirugía Robótica con un éxito abrumador y se planifica para el mes de abril realizar un Taller de entrenamiento para los Cirujanos del IESS del Guayas</p>	




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 8 de 37


<p>Jornada de Capacitación sobre cuidados post-COVID para adultos mayores</p>	<p>Fue dirigida a los adultos mayores que participan del programa de envejecimiento activo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social los días 4 al 7 de octubre del 2021. En la cual participaron 1.190 personas adulta mayores a nivel nacional.</p>	
<p>Publicación del trabajo de Investigación CAPACITY</p>	<p>Publicación del trabajo CAPACITY (Carotid Body Tumors), Paraganglioma Cooperative International Registry. Publicación Elsevier European of Vascular Surgery.</p>	
<p>Participación en Conferencias Mundiales</p>	<p>Participación de la Unidad Vascul ar Periférica durante un año en presentación de casos clínicos complejos Conferencias Mundiales</p>	

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 9 de 37

<p>Inicio de conversaciones en el marco del cumplimiento del Convenio con la Clínica Universidad de Navarra, para fortalecimientos del Programa de Cirugía Cardíaca.</p>	<p>En agosto del 2021 se promovieron reuniones para viabilizar y concretar la visita del Dr. Gregorio Rábago, Jefe de Cirugía Cardíaca y Trasplante de Corazón de la Clínica Universidad Navarra. La visita-inspección del equipo liderado por el Dr. Rábago, se realizó entre el 16 y 19 del mes de noviembre. Luego de la misma, de manera coordinada con personal de la Dirección Nacional del IESS, se generó un proyecto para Cirugía Cardíaca, que será levantado por nuestra Unidad, bajo recomendaciones de la CUN.</p>	
<p>Entrenamiento en enucleación HOLEP</p>	<p>A partir del mes de octubre del 2021: las Autoridades de esta casa de salud, autorizan el entrenamiento quirúrgico en la técnica de colocación de Prótesis de Pene, liderada el doctor Martin C Kanne Urólogo, Jefe del Centro láser endourológico de clínica de Urología del KEH (Alemania), con especialización en endourología, enfocado en láser Holmio (Holep), para tratamiento de hiperplasia prostática, en beneficio de nuestros afiliados.</p>	

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 10 de 37

<p>Reducción de la mortalidad materna evitable a CERO</p>	<p>Cero muertes maternas evitables</p>	
<p>Entrega de medicación a pacientes vulnerables</p>	<p>537 pacientes en condición de vulnerabilidad fueron beneficiados con la entrega de medicación a domicilio. A través de este proceso, se evitan contagios en pacientes vulnerables y se garantiza la continuidad de fármacos para pacientes de provincia que dependen de medicación continua</p>	
<p>Readecuación de las bodegas: San Juan, Carretas y; dispositivos y medicamentos</p>	<p>Se realizó la revisión de las bodegas: San Juan, Carretas y; dispositivos y medicamentos. Las mismas fueron limpiadas en su totalidad y ordenadas</p>	<p style="text-align: center;">Antes</p>  <p style="text-align: center;">Ahora</p>

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 11 de 37




Fuente: Coordinaciones del HCAM

Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas.

3. Objetivos Institucionales

- Objetivo Estratégico N°1. Incrementar la sostenibilidad de los fondos de los seguros especializados.
- Objetivo Estratégico N°2 Incrementar la eficiencia en el uso de recursos financieros.
- Objetivo Estratégico N°3. Incrementar la efectividad de la afiliación a la seguridad social.
- Objetivo Estratégico N°4. Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios.
- Objetivo Estratégico N°5 Incrementar la eficiencia operacional de la gestión de los procesos.
- Objetivo Estratégico N°6. Incrementar el desarrollo profesional de los servidores de la institución.
- Objetivo Estratégico N°7. Incrementar el grado de innovación en la gestión institucional

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 12 de 37

4. Ejecución programáticas y presupuestaria

INDICADOR DE LA META	RESULTADOS		% CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	TOTALES PLANIFICADOS	TOTALES CUMPLIDOS					
A24 Porcentaje de ejecución presupuestaria - Gasto - TOTAL (sin grupo 84)	0,96	0,9152	0,9533	160004833,45	146442848,79	91,52%	https://www.iess.gob.ec/documents/10162/d8b69791-2da3-4d9a-afcb-3e9fa5e1497c

Fuente: IESSPR

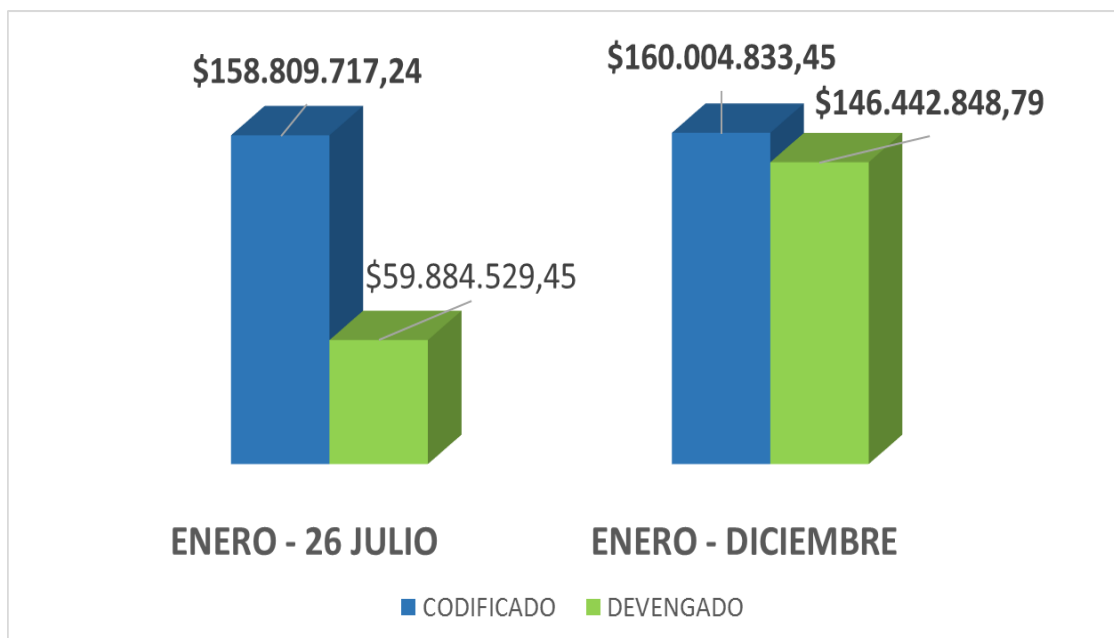
Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas HCAM

TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	GASTO CORRIENTE PLANIFICADO	GASTO CORRIENTE EJECUTADO	GASTO DE INVERSIÓN PLANIFICADO	GASTO DE INVERSIÓN EJECUTADO
\$ 160.004.833,45	\$ 155.778.373,45	\$ 145.479.746,03	\$ 4.226.460,00	\$ 963.102,76

Fuente: Coordinación General Financiera.


Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas HCAM

Situación recibida vs. situación alcanzada



Fuente: Coordinación General Financiera.

Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas HCAM

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 13 de 37

5. Procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios


TIPO DE CONTRATACIÓN	ESTADO ACTUAL				LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
	Adjudicados		Finalizados		
	Número Total	Valor Total	Número Total	Valor Total	
Ínfima Cuantía	930	\$ 4.955.861,74			https://www.iess.gob.ec/documents/10162/c eb05b1f-cb98-4844-ad46-beab4fb95f1c
Subasta Inversa Electrónica	54	\$ 10.829.270,91	5	\$ 236.503,62	
Régimen Especial	37	\$11.619.552,39			
Catálogo Electrónico	105	\$ 12.771.246,68	41	\$3.452.030,83	https://www.iess.gob.ec/documents/10162/af19e8ae-613c-407f-bf85-91e840a48c1a
Otras			2	\$ 6.200.208,00	

Fuente: Jefatura de Contratación Pública HCAM


Elaboración: Coordinación General de Planificación y Estadísticas HCAM

6. Incorporación de recomendaciones y dictámenes por parte de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social, y de la Procuraduría General del Estado

ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 1 AL GERENTE GENERAL: Dispondrá a los servidores a quienes estén dirigidas las recomendaciones de informes aprobados por el organismo de control, gestión su implementación con la finalidad de que se subsanen las diferencias y mejore el sistema de control interno de la entidad.	EN PROCESO	https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 2 AL DIRECTOR TÉCNICO: Dispondrá a los Coordinadores Generales que previo a tramitar los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios, verifiquen que los estudios presentados por las Jefaturas de servicios, cuenten con la documentación que sustente las cantidades solicitadas y de acuerdo a las reales necesidades de la entidad.	IESS-HCAM-GG-2022-0171-M 17/01/2022 (Solicitud de acciones de cumplimiento) En espera de respuesta por parte de la Dirección técnica	https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 3 AL GERENTE GENERAL:	IESS-HCAM-JABCA-2022-0772-M 11/02/2022 La Jefatura de Bodega, una vez autorizado el préstamo por parte de la Dirección Administrativa, remite un Quipux de autorización a la máxima autoridad de la Casa de Salud o	https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 15 de 37

	<p>Dispondrá al Director Administrativo y al Jefe de Bodega Informen periódicamente el estado de los préstamos de medicamentos realizados a otras casas de salud, a fin de gestionar su recuperación, lo que evitará el desabastecimiento de estos productos.</p>	<p>quien haga sus veces, con la finalidad de que se coordine con la Unidad de Bodega, para la entrega del préstamo solicitado.</p> <p>Se elaboran las actas de entrega recepción correspondiente en donde consta la casa de salud, fecha, información del medicamento, con la fecha tentativa de la devolución del medicamento solicitado.</p> <p>El responsable de los préstamos concedidos a las diferentes casas de salud, lleva un registro en una matriz digital los mimos que tiene un tiempo de 60 a 90 días de plazo, Se informa el estado de los préstamos de medicamentos realizados a otras casas de salud una vez al mes a la Dirección Administrativa a fin de gestionar la recuperación del préstamo 30 días antes de su vencimiento, lo que evitará el desabastecimiento de estos productos.</p> <p>De acuerdo a las actividades realizadas por la Unidad de Bodega y Control de Activos, para cumplimiento de la recomendación, referente a la notificación y seguimiento de préstamos de medicamentos se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura de Bodega verifica los documentos de Solicitud y aprobación de préstamo, esta es aprobada por la Dirección Administrativa o la máxima autoridad. • Se coordina con la Unidad Médica Solicitante, para la entrega de los medicamentos autorizados como préstamo y se elabora las actas de entrega – Recepción, mismas en las que se detalla las especificaciones del medicamento, su valoración económica y se registra las firmas de responsabilidad. • El Funcionario responsable de los préstamos, mediante una matriz de seguimiento, registra los préstamos realizados, el tiempo estimado para devolución de 60 a 90 días de plazo, de acuerdo al documento de autorización, de igual manera se informa el estado de los préstamos de medicamentos realizados a otras casas de salud una vez al mes a la Dirección Administrativa a fin de gestionar la recuperación del préstamo 30 días antes de su vencimiento, lo que evitará el desabastecimiento de estos productos. <p>Remite toda la documentación de respaldo</p>	
--	---	--	--


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 16 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 4 AL JEFE DE SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA: Verificar que los pacientes que requieran el servicio de oxígeno a domicilio se encuentren registrados en el sistema de admisión HECAM, con cobertura y previo a suscribir los informes de satisfacción verificará que se cumplan las condiciones del contrato, con la finalidad de garantizar que el servicio de oxigenoterapia se otorgue a los afiliados y pensionistas del IESS.</p>	<p>IESS-HCAM-JUTNEU-2022-0159-M de fecha 08 de febrero 2022 Tomando en cuenta que el derecho a la salud se encuentra consagrado como un derecho fundamental establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el principal objetivo de otorgar el tratamiento de oxigenoterapia fue respetar este derecho y asegurar que las personas reciban una atención adecuada y oportuna, pues se debe tomar en cuenta que este gas medicinal es vital para la vida y es imposible suspender este servicio de un aproximado de 500 pacientes que se mantuvieron ya por años con este tratamiento, situación que hizo que en conversaciones entre el HECAM y la Dirección General de Aseguramiento, se realice el pase de este pool de pacientes como proceso de DERIVACIÓN de este servicio. Frente a todo esto se ratificó que el servicio de oxigenoterapia domiciliaria se tramitaba a través de la Unidad Técnica de Neumología tanto de consulta externa como de todas las unidades técnicas de hospitalización a través interconsultas, con valoración de médicos especialistas Neumólogos los cuales valoraban la necesidad y administración permanente y temporal de este servicio de oxigenoterapia domiciliaria. A partir de mi gestión como jefe de servicio realice el proceso de la derivación del tratamiento de oxigenoterapia tanto desde hospitalización y consulta externa el cual se realiza en absolutamente todos los pacientes dando el cumplimiento del proceso en el 100 % de los casos.</p>	<p>https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90</p>
---	--	---	--




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 17 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 5 JEFE DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS: Dispondrá al Guardalmacén y a los Analistas de Bodega, elaboren reportes periódicos de dispositivos médicos próximos a caducar, lo que permitirá realizar las gestiones de canje 60 días antes de su caducidad, a fin de contar oportunamente con estos bienes.</p>	<p>Con memorando N° IESS-HCAM-JABCA-2022-0594-M de fecha 01 de febrero de 2022, suscrito por la Jefatura de Bodega y Control de Activos en el cual cita: Dentro de las actividades para el cumplimiento de la recomendación se encuentran las siguientes actividades aplicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los Coordinadores designados de bodegas asignarán a un guardalmacén responsable de la verificación de los fármacos, insumos o dispositivos médicos próximos a caducar. - El Guardalmacén de bodegas deberá realizar la verificación de manera mensual, en el sistema AS400, de los fármacos, insumos y dispositivos médicos con fecha aproximada a caducar de 90 días. - El guardalmacén informará a los supervisores encargados de bodegas, y a la persona responsable de realizar las notificaciones, sobre los próximos medicamentos, insumos y dispositivos médicos a caducar, determinando los datos necesarios por cada fármaco, insumo o dispositivo médico. Esta información es enviada mediante el Sistema de Gestión Documental QUIPUX. - El funcionario responsable de elaborar las notificaciones de canje en base a la información remitida por los guardalmacenes. Además realiza la verificación en el sistema AS400, y de los oficios remitidos anteriormente con la finalidad de constatar la ejecución o consumo del fármaco, insumo o dispositivo médico. - El funcionario responsable una vez que realiza la verificación de los fármacos, insumos y dispositivos médicos en el sistema AS400 deberá elaborar las primeras, segundas y terceras notificaciones de canje, remitidas a las casas comerciales, de acuerdo al fármaco, insumo o dispositivo médico, detallando el nombre, cantidad y fecha de caducidad de cada ítem. - El funcionario responsable de la elaboración de las notificaciones, registrará las notificaciones enviadas a las diferentes casas comerciales, mediante una matriz de seguimiento y control de notificaciones de canje, notas de débito, fecha de canje del medicamento, insumo o dispositivo médico o consumo de los mismos. - El funcionario responsable coordina un día antes con la casa comercial para el canje de los fármacos, insumos o dispositivos médicos, la fecha y la hora para la realización del canje. - En caso de que sea enviada la tercera notificación y el fármaco, insumo o dispositivo médico llegase a caducar, se deberá solicitar al área financiera ejecución de nota de débito. - Una vez ejecutada la nota de débito por el área financiera, el supervisor coordinará con la casa comercial, el retiro de los fármacos, insumos o dispositivos. - El guardalmacén de bodegas, realizarán el traspaso de los fármacos, insumos y dispositivos médicos que se encuentren caducados, a una bodega Nro. 605 correspondiente a dispositivos médicos y fármacos 9200. <p>Anexo Matriz Notificaciones de Fármacos y Matriz Notificaciones de Dispositivos</p>	<p>https://www.iesgob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90</p>
---------------------------------------	---	--	--


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 18 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 6 JEFE DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS: 6. Previo a solicitar la emisión de notas de débito, verificar que se haya realizado procedimientos de canje con otro medicamento de mayor necesidad o la recuperación del valor efectivo, a fin de optimizar los recursos disponibles.</p>	<p>IESS-HCAM-JABCA-2021-0772-M 11/02/2022 Dentro de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de la recomendación se encuentran las siguientes actividades aplicadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Guardalmacén de bodegas verifica mensualmente en el Sistema AS400 los medicamentos, insumos y dispositivos médicos, con fecha próxima a caducar, con un periodo de caducidad aproximadamente de 90 días. - El Guardalmacén informa al funcionario responsable de la elaboración de notificaciones sobre las existencias próximas a caducar con anticipación de 60 días a su fecha de expiración, detallando las características del fármaco, insumo o dispositivo médico, incluyendo la casa comercial a la que se adquirió el bien. - El funcionario responsable de la elaboración de las notificaciones de los medicamentos, insumos o dispositivos médicos próximos a caducar, verifica en el sistema AS400, la información recibida a fin de verificar si existió canje de medicamentos insumos o dispositivos o a su vez identificar si estos fueron consumidos en su totalidad, antes de su caducidad, caso contrario, elabora y remite las segundas y terceras notificaciones correspondientes a las casas proveedoras. - El responsable de la elaboración de las notificaciones, registra las notificaciones y notas de débito realizadas en la matriz de seguimiento, la cual es actualizada constantemente, además registra la fecha de retiro del medicamento, insumo o dispositivo y/o consumo en el caso de ser procedente. - De acuerdo a la información verificada, se realiza de la nota de débito del medicamento, insumo o dispositivo médico, direccionando la solicitud de nota de débito al área financiera. - Una vez que la Nota de Débito es ejecutada, se coordina junto con el proveedor el retiro del medicamento, insumo o dispositivo médico de las instalaciones del hospital. <p>REPORTE: Matriz de seguimiento de notificaciones y canjes de medicamentos, insumos y dispositivos médicos.K23</p>	<p>https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90</p>
---------------------------------------	--	---	--




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 19 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 7 AL JEFE DE LA UNIDAD DE FARMACIA HOSPITALARIA: Dispondrá a los responsables de la unidades de las farmacias encargadas del despacho de medicamentos, remitan un reporte mensual con los registros de ingresos, egresos y ajustes con su respectiva referencia de transacción de origen por cada lote, a fin de determinar su uso y destino; caso contrario procederá con el trámite de recuperación de las unidades faltantes.</p>	<p>Con memorando N° IESS-HCAM-JUTFH-2022-0866-M de fecha 02/02/2022, se remite las acciones de cumplimiento En base a las recomendaciones emitidas en el examen especial DNA6-0015-2021 se emite la información arrojada por el Sistema AS400 (MIS), con la opción de Transacciones Bodegas por cada una de las bodegas de las áreas de farmacia eligiendo el periodo para el reporte. 2. Se unifica en una sola hoja de Excel la información que arroja el Sistema AS400, tales como: ingresos, egresos, trasferencias, ajustes de ingreso y egresos de cada farmacia. 3. En esta hoja de Excel se encuentran todos los movimientos (ingresos, egresos, trasferencias, ajustes de ingreso y egresos) de todas áreas de las farmacias (Farmacia Consulta Externa-9101, Farmacia 24 Horas-9102, Farmacia Satélite1-9105, Farmacia Satélite2-9106, Farmacia Satélite3-9107) incluyendo los ingresos que se refiere a la transferencia de la Bodega General (9100) a las diferentes Farmacias, archivo que es enviado a la Unidad de Facturación y Costos. 4. Una vez unificado los datos procedemos a filtrar los egresos (EGR-666), estos datos son copiados en otra hoja de Excel, para verificación con los ajuste de ingreso. Estos egresos (EGR-666), corresponden a los descargos de medicamentos por paciente que consta la Historia Clínica y el nombre del paciente a quien se dispense la medicación. 5. De la misma manera procedemos a realizar con los ajustes de ingresos (AJI-106), se filtra dichos datos y copiamos a otra hoja de Excel, para verificación con los egresos. Estos ajustes de ingresos (AJI-106), son utilizados o registrados en el sistema As400 cuando el paciente por algún motivo no retira la medicación. 6. Luego se realiza una comparación de los egresos con los ajustes de ingreso para verificación de las cantidades que fueron reingresadas. 7. A este informe se adjunta los consumos de las áreas de Farmacotecnia y de Citostaticos, los egresos de dispositivos y medicamentos a través de un Kárdex informático cuya dependencia es 332 y 331. 8. Este informe es remitido a la Unidad de Facturación y Costos en CD ya que la cantidad de información es muy grande. Observación: los ajustes de ingreso se realizar por: - Error de prescripción, Ordenes no retiradas por parte del paciente, Por cambio de prescripción o fallecimiento En cuanto a la recuperación de faltantes se procede de acuerdo al Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2020-0482-M Numeral 3.- La Coordinación General Financiera mediante la Unidad de Recaudación y Pagos procederá a comunicar a los custodios que tienen faltantes realicen la reposición de los faltantes sea ingreso del producto o el valor de los mismos mediante un depósito en la cuenta del HCAM, según lo expresa el párrafo tercero del Artículo 149 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, que dice: "La reposición del bien se podrá llevar a cabo, en dinero, al precio actual del mercado, o con un bien nuevo de similares o superiores</p>	
---------------------------------------	---	--	--

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 20 de 37


		<p>características al bien desaparecido, destruido o inutilizado, previa autorización del titular de la Unidad Administrativa."</p> <p>Esto es de acuerdo a los inventarios que se realicen en la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria siempre y cuando en la diferencia de conteo existan faltantes.</p> <p>Los inventarios realizados de manera anual, se precederá en caso de que existan diferencias y se cumplirá con la normativa vigente.</p> <p>Cuando el auxiliar pasa de un área de farmacia a otra y cuando son desvinculados del Hospital Carlos Andrade Marín y por presentación de renuncia, se procede a verificar las existencias mediante acta de entrega recepción.</p>	
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 8 AL DIRECTOR TÉCNICO: Dispondrá a los servidores encargados de elaborar, revisar y aprobar los presupuestos referenciales, consideren los precios individuales de cada ítem de los bienes a adquirir, con la finalidad de obtener las mejores condiciones económicas y de calidad en los procesos de contratación para la entidad.</p>	<p>IESS-HCAM-GG-2022-0171-M 17/01/2022 (Solicitud de acciones de cumplimiento) En espera de respuesta por parte de la Dirección técnica</p>	
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	<p>DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 9 AL DIRECTOR TÉCNICO: Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes, que previo a solicitar la autorización del ARCSA para importación de insumos, medicamentos y dispositivos médicos, verifiquen la autorización del Consejo Directivo, a fin de cumplir con el requisito y mantener informada</p>	<p>IESS-HCAM-GG-2022-0171-M 17/01/2022 (Solicitud de acciones de cumplimiento) En espera de respuesta por parte de la Dirección técnica</p>	<p>https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90</p>

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 21 de 37


	a la máxima autoridad.		
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 10 AL DIRECTOR TÉCNICO: Dispondrá a los servidores responsables de las áreas requirentes, que previo a solicitar la autorización de adquisiciones de bienes, verifiquen que cuenten con un análisis técnico que evidencie la necesidad de su contratación, con la finalidad de evitar que se realicen contratos y se comprometan recursos que no se utilizan en su totalidad dentro del plazo establecido.	IESS-HCAM-GG-2022-0171-M 17/01/2022 (Solicitud de acciones de cumplimiento) En espera de respuesta por parte de la Dirección técnica	https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA6-0015-2021 RECOMENDACIÓN 11 AL DIRECTOR TÉCNICO: .Dispondrá a los Administradores de contratos, que en caso de no ser ejecutados dentro del plazo contractual, realicen las gestiones administrativas necesarias para su liquidación, con la finalidad de no mantener comprometidos recursos que no se utilizan.	IESS-HCAM-GG-2022-0171-M 17/01/2022 (Solicitud de acciones de cumplimiento) En espera de respuesta por parte de la Dirección técnica	https://www.iess.gob.ec/documentos/10162/40956abb-69f9-4300-ac7e-076bf8234f90

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 22 de 37


CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°1 "Al Gerente General: Dispondrá a los Administradores de contrato, que verifiquen previo a la recepción de los bienes, el cumplimiento de los plazos establecidos para su entrega a demás que determine el valor por cada día de retraso en la entrega de los bienes de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales, a fin de que la liquidación del contrato se considere todos los valores incurridos por mora"	Con memorando N° IESS-HCAM-JUTPCL-2022-0303-M me permito indicar que esta Jefatura se encuentra realizando las gestiones pertinentes de viabilidad, y con eso dar cumplimiento a las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado. Cabe mencionar que una vez se tengo todo se enviará el registro PARDOC para el seguimiento correspondiente; y además, una vez culminado el proceso el informe final de cumplimiento.	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°2 "Al Gerente General: Dispondrá al personal responsable de la recepción que verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales durante la recepción de los medicamentos, entre los cuales revisarán que los envases primarios cuenten con la leyenda "IESS prohibida su venta" conforme las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y contrato, en caso de no ser factible la impresión adjuntarán la carta de inviolabilidad suscrita por el fabricante del fármaco, a fin de que se garantice el control sobre	LA JEFATURA DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS REMITE EL CUMPLIMIENTO EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO IESS-HCAM-JABCA-2022-0341-M 18/01/2022 Para cumplimiento a la recomendación nro. 2, como delegada técnica de la Unidad de Bodega, se realizan las siguientes actividades: Al enviar el agendamiento de una cita para la entrega del medicamento, se adjunta el listado de documentos que debe presentar el proveedor en la entrega, donde consta: "Certificado de inviolabilidad cuando el producto este con el sello de origen EMITIDO POR EL FABRICANTE (Solo en caso de aplicar solo fármacos)" Cuando ingresa un medicamento, se realiza la verificación de los siguientes documentos técnicos: - Garantía técnica - Carta de compromiso de canje - Contrato, orden de compra o ínfima cuantía - Registro sanitario - Bpm - Bpa - Certificado de análisis Se verifica el medicamento físicamente y se corrobora que el medicamento entregado es el medicamento adjudicado y que tiene los documentos de respaldo. En caso de que el medicamento cuente con un sello de seguridad en el empaque secundario, se	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 23 de 37

	<p>su distribución".</p>	<p>verifica el certificado de inviolabilidad, el cual debe ser emitido por el fabricante, caso contrario no se acepta el medicamento.</p> <p>CONCLUSIONES:</p> <p>Se está cumpliendo la recomendación suscrita por el organismo de control: al recibir los medicamentos, se solicita al proveedor el certificado de inviolabilidad del fabricante, pero como se informó en el memorando nro. IESS-HCAM-JABCA-2021-4624-M, de fecha 26 de noviembre de 2021, esto ha causado varias complicaciones al recibir los medicamentos, específicamente cuando el fabricante es extranjero, ya que ha impedido que se puedan recibir algunos documentos debido a la falta de este documento que no es habilitante pero es solicitado en el Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud, de la misma manera, existen medicamentos, que fueron fabricados en una ciudad o país a granel, razón por la cual, los fabricantes no pueden certificar el sello de seguridad del producto, ya que no es su competencia, razón por la cual, la persona que certifica este sello de seguridad es el envasador, que es la persona que acondiciona el producto antes de venir al país a ser comercializado.</p> <p>Dicho procedimiento, ha ocasionado demoras en las entregas, ya que por procedimientos de calidad de las diferentes empresas y por seguridad de los pacientes, no es posible colocar la leyenda en el empaque primario, por lo que se debe esperar hasta que el proveedor se acerque con el documento solicitado para poder continuar con el proceso, tal procedimiento puede durar un mes hasta que el proveedor se consiga el certificado.</p> <p>Con memorando N° IESS-HCAM-JUTFH-2022-0584-M 24/01/2022 La jefatura de farmacia remite : Se sugiere al ser una normativa legal emitida por la Autoridad Sanitaria se incluya en los términos de referencia de todos los medicamentos a adquirir para el HECAM, debido a que los distribuidores de los medicamentos extranjeros se demoran en recibir el certificado de inviolabilidad del país fabricante; que con lleva a lo no recepción del medicamento y al desabastecimiento del mismo, siendo el único perjudicado el paciente que no recibe de manera oportuna su tratamiento farmacológico.</p>	
--	--------------------------	--	--


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 24 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°3 "Al Gerente General: Dispondrá a los Directores, Coordinadores Generales y Jefes de las dependencias del Hospital, elaboren el presupuesto referencial en coordinación con la Jefe de la Unidad de Contratación Pública, a fin de establecer un valor real acorde a los montos históricos y/o proformas de los proveedores".</p>	<p>Con memorando N° IESS-HCAM-DT-2022-0206-M de 25/01/2022 la Fase preparatoria remite la siguiente información La fase preparatoria del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, encargada de elaborar los Estudios de Mercado para determinar el presupuesto referencial de las necesidades de las áreas médicas de esta Casa de Salud realiza el siguiente procedimiento: Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas: Para realizar el análisis de los bienes a ser adquiridos el área requirente mediante informe de necesidad determina las características técnicas de los bienes. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones: La fase preparatoria realiza las búsquedas de adjudicaciones similares en los dos últimos años en el Portal de Compras Públicas, luego de contar con adjudicaciones similares se solicita al área técnica que valide los procesos encontrados Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales: Una vez que se cuenta con los valores de adjudicaciones similares se utiliza la calculadora de inflación que se encuentra en el portal de compras públicas a fin de traer los valores pasados a valores presentes, y realizar un debido análisis de precios del mercado. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas: Se solicita cotizaciones a la base de proveedores de la institución a fin de contar con la mayor cantidad de proformas del bien ofertado. Una vez realizado estos cuatro puntos principales para el análisis de presupuesto referencial se realiza un cuadro comparativo entre las adjudicaciones similares encontradas en el portal y las proformas presentadas, a fin de tomar el mejor precio que permita participación por parte de los oferentes para la adquisición de los bienes. CONCLUSIONES: De la recomendación del examen especial la fase preparatoria, cumple con la revisión de montos anteriores y solicitud de proformas a los proveedores para la determinación del presupuesto referencial.</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	---	---	--

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 25 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°4 " Al Gerente General: Dispondrá a los Jefes de las Unidades Técnicas que elaboren un informe que sustente la necesidad del área de requirente, en el que incluya el análisis de la rotación mensual, stock de dispositivos médicos de todas las bodegas que mantenga el hospital, número de pacientes históricos en el que se utilizó los dispositivos médicos, con la finalidad que las cantidades solicitadas sean acorde a la realidad de la unidad médica, disminuyendo el riesgo de caducidad de los dispositivos"</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---	--	-------------------	--



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 26 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°5 "Al Gerente General: Dispondrá al Jefe de Bodega y Control de Activos que realice las gestiones pertinentes para que los proveedores realicen el retiro y canje de los medicamentos solicitados, previo los 60 días de su caducidad de lo cual dejará constancia por escrito del seguimiento y acciones realizadas, los cuales serán informadas mensualmente al Director, a fin de que se disponga de los dispositivos médicos necesarios para brindar los servicios de salud a los pacientes; y se adopte las medidas correspondientes para mantener el Stock mínimo necesario "</p>	<p>CONCLUSIONES: De acuerdo a la recomendación y las actividades desarrolladas para el estricto cumplimiento de la misma, se puede concluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El Guardalmacén de Bodega, informa mensualmente la fecha de caducidad de medicamentos, insumos o dispositivos médicos al responsable de las notificaciones, con 90 días previa caducidad. · El responsable de las notificaciones en base a la información recibida, las realiza en un plazo no menor a los 60 días antes de la fecha de caducidad de los medicamentos, insumos o dispositivos médicos., en la matriz de seguimiento se puede verificar las notificaciones elaboradas, y a su vez canjes realizados. · Se mantiene comunicación con los proveedores o sus representantes, con el fin de verificar que la notificación de canje sea recibido y a su vez se coordiné la fecha y hora de los canjes a realizarse. · En caso de no realizarse el canje, se comunica con la casa comercial para el retiro de los ítems <p>Por tal razón con las actividades descritas y aplicadas por el personal de la Unidad de Bodega y Control de activos se puede evidenciar que la recomendación Nro. 5 se encuentra cumplida al 100% y misma que es aplicada constantemente.</p> <p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Matriz de seguimiento de notificaciones y canjes de medicamentos, insumos y dispositivos médicos. · Reporte de medicamentos próximos a caducar remitido por parte del Guardalmacén de medicamentos. · Ejemplo de primera, segunda y tercera notificación enviada por medio del Sistema de Gestión Documental (Quipux) a las casas comerciales. Memorando Nro. IESS-HCAM-JABCA-2021-3700-M · Ejemplo de Acta de canje realizada · Ejemplo se solicitud de nota de débito · Ejemplo de Nota de Debito generada. · Acta entrega de devolución del medicamento caducado. 	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	--	--	--




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 27 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°6 "Al Gerente General: Dispondrá a los Jefes de las Unidades Técnicas que elaboren los términos de referencia y el presupuesto referencial, con datos históricos que sustenten la necesidad de contratar servicios para los paciente del hospital, detalle de beneficiarios; y, contrataciones similares realizadas en el mercado, con la finalidad de contar con el estudio completo y con la información de las necesidades reales individuales."</p>	<p>La preparatoria remite respuesta con memorando N° IESS-HCAM-DT-2022-0130-M de 19 de enero 2021 (formato pardoc): Para la elaboración de los estudios de mercado y términos de referencia, de acuerdo a la necesidad institucional; se realiza la búsqueda de precios históricos en la herramienta SOCE, de acuerdo a la normativa legal vigente. Medios de verificación: memorando Nro.IESS-HCAM-DT-2022-0115-M Anexo: Ejemplo de Estudio de Mercado (anexo de la búsqueda de precios históricos) *TDR Con memorando N° IESS-HCAM-JUTNEU-2022-0045-M la Jefatura de Neumología remite las acciones de cumplimiento Tomando en cuenta que el derecho a la salud se encuentra consagrado como un derecho fundamental establecido en la Constitución de la República del Ecuador y el principal objetivo de otorgar el tratamiento de oxigenoterapia fue respetar este derecho y asegurar que las personas reciban una atención adecuada y oportuna, pues se debe tomar en cuenta que este gas medicinal es vital para la vida y es imposible suspender este servicio de un aproximado de 500 pacientes que se mantuvieron ya por años con este tratamiento, situación que hizo que en conversaciones entre el HECAM y la Dirección General de Aseguramiento, se realice el pase de este pool de pacientes como proceso de DERIVACIÓN de este servicio. Frente a todo esto se ratificó que el servicio de oxigenoterapia domiciliaria se tramitaba a través de la Unidad Técnica de Neumología tanto de consulta externa como de todas las unidades técnicas de hospitalización a través interconsultas, con valoración de médicos especialistas Neumólogos los cuales valoraban la necesidad y administración permanente y temporal de este servicio de oxigenoterapia domiciliaria. A partir de mi gestión como jefe de servicio realice el proceso de la derivación del tratamiento de oxigenoterapia tanto desde hospitalización y consulta externa el cual se realiza en absolutamente todos los pacientes dando el cumplimiento del proceso en el 100 % de los casos. A la fecha el hospital no tiene contrato para el servicio de Oxigenoterapia para pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, este servicio se realiza a través de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, mediante el proceso de derivación.</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	--	---	--




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 28 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°7 " Al Gerente General: Dispondrá a los Administradores de Contrato que controlen y supervisen que durante la ejecución de los procesos de contratación, los proveedores entreguen los bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las cláusulas contractuales; y, previo a suscribir las actas de entrega recepción, verifiquen la información presentada de los pacientes, lo que permitirá disminuir el riesgo de pagos indebidos"</p>	<p>Con memorando N° IESS-HCAM-JUTNEU-2022-0045-M la Jefatura de Neumología remite las acciones de cumplimiento La Contratación de Servicio de Oxigenoterapia domiciliario que la Unidad Técnica de Neumología mantenía con un prestador externo , fue concluida el 23 de Junio del 2018, que de acuerdo con los términos de referencia del Contrato estipulado para la entrega y control del servicio de oxigenoterapia, la empresa debía cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de oxigenoterapia domiciliaria debe ser entregado al paciente en un plazo menor a 24 horas una vez solicitado por la Unidad de Neumología. • El plazo de la entrega de oxigenoterapia domiciliaria individual para los pacientes que padecen de insuficiencia respiratoria crónica es de 24 horas en concordancia con el servicio de Neumología para los pacientes dados de alta y de 72 horas para los pacientes de consulta externa que requieren de este servicio. • El proveedor adjudicado deberá brindar el servicio de oxigenoterapia a domicilio a los pacientes que al momento ya se encuentran recibiendo este servicio. • El servicio debe cubrir el transporte a domicilio para la entrega de equipos, descartables y posteriores requerimientos de los pacientes que se encuentran dentro del Distrito Metropolitano de Quito. • El proveedor deberá brindar el servicio de visita médica a domicilio, el mismo que deberá ser realizada por especialista (NEUMÓLOGO), quien realizará una vista mensual a los pacientes y emitirá un certificado de constancia de que los pacientes se encuentran cumpliendo el tratamiento, estos certificados el proveedor deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato. • El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos cada 3 meses, con el cambio de filtro antibacteriano y dará atención a emergencias por fallas técnicas de los equipos y de ser necesario el reemplazo inmediato del mismo. • El proveedor brindará el servicio de mantenimiento de reguladores de oxígeno cada 3 meses. • El proveedor debe brindar el soporte técnico a los equipos entregados para el correcto uso del Servicio las 24 horas del día. Posterior a la fecha de terminación de Contrato, los servicios de Oxigenoterapia domiciliaria se realiza como DERIVACION con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Para lo cual, la calificación de derecho lo realiza la Coordinación de Control de Calidad. A la fecha el hospital no tiene contrato para el servicio de Oxigenoterapia para pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, este servicio se realiza a través de la Coordinación Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Pichincha, mediante el proceso de derivación. 	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	--	--	--

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 29 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación 8" Al Gerente General : Dispondrá a los Administradores de Contrato que verifiquen previo a solicitar prorrogas de plazo, suscripción de contratos complementarios, suscripción de actas entrega recepción y solicitud de pago el cumplimiento de las cláusulas contractuales en la provisión de servicios, a fin de sustentar técnicamente su necesidad y cancelar por servicios efectivamente recibidos ."</p>	<p>Con memorando N° IESS-HCAM-JUTNEU-2022-0045-M la Jefatura de Neumología remite las acciones de cumplimiento</p> <p>La Contratación de Servicio de Oxigenoterapia domiciliario que la Unidad Técnica de Neumología mantenía con un prestador externo , fue concluida el 23 de Junio del 2018, que de acuerdo con los términos de referencia del Contrato estipulado para la entrega y control del servicio de oxigenoterapia, la empresa debía cumplir con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de oxigenoterapia domiciliaria debe ser entregado al paciente en un plazo menor a 24 horas una vez solicitado por la Unidad de Neumología. • El plazo de la entrega de oxigenoterapia domiciliaria individual para los pacientes que padecen de insuficiencia respiratoria crónica es de 24 horas en concordancia con el servicio de Neumología para los pacientes dados de alta y de 72 horas para los pacientes de consulta externa que requieren de este servicio. • El proveedor adjudicado deberá brindar el servicio de oxigenoterapia a domicilio a los pacientes que al momento ya se encuentran recibiendo este servicio. • El servicio debe cubrir el transporte a domicilio para la entrega de equipos, descartables y posteriores requerimientos de los pacientes que se encuentran dentro del Distrito Metropolitano de Quito. • El proveedor deberá brindar el servicio de visita médica a domicilio, el mismo que deberá ser realizada por especialista (NEUMÓLOGO), quien realizará una vista mensual a los pacientes y emitirá un certificado de constancia de que los pacientes se encuentran cumpliendo el tratamiento, estos certificados el proveedor deberá presentar mensualmente al Administrador del Contrato. • El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo a los equipos cada 3 meses, con el cambio de filtro antibacteriano y dará atención a emergencias por fallas técnicas de los equipos y de ser necesario el reemplazo inmediato del mismo. • El proveedor brindará el servicio de mantenimiento de reguladores de oxígeno cada 3 meses. • El proveedor debe brindar el soporte técnico a los equipos entregados para el correcto uso del Servicio las 24 horas del día. Posterior a la fecha de terminación de Contrato, los servicios de Oxigenoterapia domiciliaria se realizan como DERIVACION con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar. Para lo cual, la calificación de derecho lo realiza la Coordinación de Control de Calidad. A la fecha el hospital no tiene contrato para el servicio de Oxigenoterapia para pacientes con insuficiencia respiratoria crónica, este servicio se realiza a través de la Coordinación Provincial d 	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	---	---	--


	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 30 de 37

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°9 " Al Gerente General: Dispondrá al Director que autorice los préstamos de fármacos con el respectivo informe técnico, y elaborar un documento para legalizar y garantizar la devolución de los mismos, en el cual constará, el plazo para su reposición, a fin de contar con los medicamentos adquiridos, para el uso de los pacientes del hospital".	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°10 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General Financiero que emita políticas y procedimientos internos para la recaudación de las notas de débito generadas por el no canje de dispositivos médicos que incluirán entre otros la notificación a los proveedores para su conocimiento, el registro contable y efectivizarían de las mismas, a fin de reducir las cuentas por cobrar a proveedores".	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 31 de 37


CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°11 “Al Gerente General: Dispondrá a los Jefes de las Unidades Requirentes que soliciten para el estudio de mercado, la rotación mensual y stocks de los materiales adquirir, con la finalidad de contar con datos reales e históricos del movimiento de cada ítem y establecer cantidades reales a requerir, a fin de que los materiales de bodega de mantenimiento sean utilizados en el tiempo planificado”	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
---------------------------------------	--	------------	---



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0
		PÁG: 32 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°12 “Al Gerente General: Dispondrá al Guardalmacén que realice el registro del lote en el sistema AS400 de todos los bienes recibidos, a fin de realizar control posterior respecto al consumo, distribución y utilización.”</p>	<p>IESS-HCAM-JABCA-2022-0916-M 21/02/2022 Dentro de las actividades realizadas para el cumplimiento de la recomendación, se encuentran las siguientes: · El medicamento, dispositivo e insumo médico ingresa al HCAM, previo elaboración de contrato o carta de adjudicación, con el área que realiza las actas de ingreso en la Unidad de Bodega. El responsable de Actas, entrega la documentación al guardalmacén encargado para que realice el ingreso al sistema electrónico AS400. El guardalmacén encargado verifica la documentación recibida donde deberá constar: o Check list, o Factura, o Anexo de factura, o Acta Entrega – Recepción del bien · Una vez verificada la documentación, en la que consta lote y fecha de caducidad del bien, revisa el producto físico, comprobando que se encuentre acorde y procede al ingreso del medicamento, dispositivo e insumo medico en el Sistema AS400 de acuerdo al código asignado para el mismo. · El guardalmacén encargado imprime el ingreso para su archivo físico CONCLUSIONES: De acuerdo a la recomendación y las actividades desarrolladas para el estricto cumplimiento de la misma, se puede concluir lo siguiente: · De acuerdo a la documentación elaborada al momento de la recepción del contrato o carta de adjudicación, y previa verificación del producto físico el guardalmacén procede al ingreso del medicamento, dispositivo o insumo medico al sistema AS400, en donde registra el lote y su fecha de caducidad, de acuerdo al código asignado para el ítem en el sistema. Por tal razón con las actividades descritas y aplicadas por el personal de la Unidad de Bodega y Control de activos se puede evidenciar que la recomendación Nro. 12 se encuentra cumplida al 100% y misma que es aplicada constantemente. ANEXOS: - Ingreso de ítem al sistema AS400, APROBADO.</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
---------------------------------------	--	--	--



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 33 de 37


<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°13 “Al Gerente General: Emitirá lineamientos, directrices, y dispondrá a los Coordinadores Generales de Talento Humano elaboren la planificación anual de talento humano, para su aprobación, a fin de establecer las necesidades reales que viabilicen, el cumplimiento de la misión y visión institucional, para que en función de sus objetivos se proyecte el personal requerido para cada área administrativa de conformidad con la estructura orgánica por procesos”.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°14 “Al Gerente General: Dispondrá a los Coordinadores Generales de Talento Humano que elaboren conjuntamente con los Coordinadores de las Unidades Administrativas a su cargo, la planificación anual de talento, y pondrá en conocimiento del Gerente General para su autorización, a fin de contar con el personal que permita el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en términos de eficiencia y eficacia</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 34 de 37


CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°15 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano la elaboración del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos para el área administrativa, conjuntamente con los Coordinadores de las Unidades y asegurará la aprobación del Ministerio de Trabajo y otros entes competentes a fin de que el hospital cuente con una herramienta administrativa que describa las actividades y responsabilidades de los puestos acorde a su estructura organizacional, así como su interrelación y el perfil que se requiere para aspirar a un puesto	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°16 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano, regularice la situación de los 29 servidores que cuentan con partida presupuestaria del HECAM y que se encuentra laborando en otras instituciones; y, analizar la viabilidad de su retorno a la casa de salud y/o su traspaso de puesto a otra institución; a fin de que los	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf




	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 35 de 37

	recursos asignados sean destinados a cumplir la misión y objetivos institucionales		
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°17 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano, que previo la contratación de personal para Nivel Jerárquico Superior se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones de Consejo Directivo vigentes a fin de contratar personal con formación académica y experiencia requeridos para que ocupe estos cargos	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°18 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano, que gestione conjuntamente con las Coordinaciones de las Unidades Administrativas a su cargo, la implementación del Sistema Informático Integrado del Talento Humano y Remuneraciones SIITH, a fin de que el hospital cuente con una herramienta informática que permita mantener actualizada la información de los servidores de la entidad de manera integral	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf



	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 36 de 37

<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°19 “Al Gerente General: Autorizará la planificación de horas extraordinarias y/o suplementarias, misma que deberá contener el análisis metódico que justifique la necesidad de cumplir actividades inherentes al cargo del servidor fuera de su jornada normal de trabajo, a fin de verificar si las horas adicionales al horario laborable son justificables</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>
<p>CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO</p>	<p>DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°20 “Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano, y a la Coordinadora de la Unidad de Planificación y Administración de Talento Humano que verifique previo a la autorización de pago de horas extraordinarias y/o suplantarías que se cuete con toda la documentación debidamente legalizada por las autoridades competentes y adjudicará el reporte del reloj biométrico, a fin de realizar un control eficiente y garantizar el buen uso de los recursos públicos.</p>	<p>EN PROCESO</p>	<p>https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf</p>

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CÓD: DNPL-SDNSE-GPL-P02-F01
	SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	FECHA DE VIGENCIA: 30/08/2019
	INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 1.0 PÁG: 37 de 37

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	DNA7-SySS-0004-2021 Recomendación N°21 "Al Gerente General: Dispondrá al Coordinador General de Talento Humano y la Unidad de Evaluación de desempeño, que previo a elaborar y suscribir los contratos y nombramientos de vinculación de personal al Hospital Verifique el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al servicio público, de lo cual dejará constancia de los requisitos para el ingreso en el respectivo informe que incorporará al expediente de los servidoresH152:H156H152:H155	EN PROCESO	https://hcam.iess.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/DNA7-SySS-0004-2021_1.pdf
---------------------------------------	---	------------	---

ELABORADO POR	APROBADO POR
NOMBRE: Ing. Roberto Tobar	NOMBRE: Dr. Daniel Rodríguez
CARGO: Coordinador General de Planificación y Estadísticas	CARGO: Gerente General del HCAM

